



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

De conformidad al artículo
30 de la LAIP se emite la
VERSIÓN PÚBLICA del
Acuerdo No.269 del Año
2022 de la Sesión Ordinaria
número 41 del Consejo
Directivo por contener
información reservada
conforme el Art. 19 literal
“e” de la LAIP.

ACUERDO No. 269-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número número cinco: Unidad Jurídica. Subdivisión cinco punto dos: Interposición del recurso de reconsideración en contra del acuerdo del Consejo Directivo No. - CNR/2022;** de la sesión ordinaria número cuarenta y uno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del dieciséis de noviembre de dos mil veintidós; punto expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, 7Y,

CONSIDERANDO:

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo expuesto y en los artículos 125, 126, 132 y 133 de la LPA

ACUERDA: I) Admitir el recurso de reconsideración interpuesto por la
, en contra del acuerdo del Consejo Directivo No. -CNR/2022. **II) Resolver** el fondo de los alegatos presentados y notificar en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la admisión. **III) Declarar** la reserva del presente recurso, con base en el artículo 19 letra e) de la LAIP, por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la admisión, concediendo acceso al expediente a la Dirección Ejecutiva, Subdirección Ejecutiva y a la Unidad Jurídica. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

